SALLIQUELO, 1º DE JULIO DE 2.004

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades proceder a la ratificación de la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, registrese y archívese.-----

-PRESIDENTE-

SALLIQUELO

ORDENANZA Nº 1.110/04.-

-SECRETARIA-

N. HERNANDEZ

1